



**METODOLOGÍA APROBADA PARA EL ESTUDIO Y
DICTAMEN DE LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR
UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO
NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y DE
REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79, 81, 82, 83, 83
Bis, 83 TER, 83 QUAT, 83 QUINTUS, 84 Bis, 84 TER,
85, 85 Bis, 86, 87, 90 Y 91 DE LA LEY FEDERAL DE
ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**

23 de enero de 2017

Materia:

Prisión preventiva oficiosa para el delito de portación de armas de uso exclusivo del Ejército y actualización de penas.

Iniciantes:

Diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Metodología:

a) Remisión, por medio de oficio, de la iniciativa para solicitar opinión a:

- Supremo Tribunal de Justicia;
- Procuraduría General de Justicia; y
- Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.

Así como, por medio de correo electrónico, a:

- División de Política y Derecho de la Universidad de Guanajuato;
- Escuela de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío;
- Escuela de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Plantel León;
- Escuela de Derecho de la Universidad de León; y
- Colegios de Abogados en el Estado de Guanajuato.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

b) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, opinión en relación a la iniciativa, concediéndole el término de 15 días hábiles

contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, para que emita la misma.

- c)** Subir la iniciativa al portal del Congreso para consulta y participación ciudadana, por el término de 15 días hábiles.
- d)** Elaboración de un documento en el que se concentren las diversas observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.
- e)** Comisión de Justicia para análisis de la iniciativa y las observaciones formuladas, invitando al Supremo Tribunal de Justicia, a la Procuraduría General de Justicia y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.
- f)** Comisión de Justicia para acuerdos.
- g)** Comisión de Justicia para la discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa.